



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0496-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 026-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 02 de septiembre de 2024; Acta N° 023-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2024; Carta Múltiple N° 0305-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 23 de agosto de 2024; Carta N° 001-2024-UNAJMA-BACH/YYMC, de fecha 22 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles"*, asimismo, el **artículo 75** del mismo reglamento indica que: *"Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados"*;

Que, mediante Resolución N° 034-2023-CFI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del tesista de Ingeniería Ambiental Mañuico Cusi Yhon Yulison, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"CALIDAD DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS EN LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TURPO – ANDAHUAYLAS-APURIMAC-2023"	
Tesista	Mañuico Cusi Yhon Yulison	
Asesora	Dra. María del Carmen Delgado Laime	
Co- Asesor	Mag. Efraín Rodas Guizado	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho
	Primer Miembro:	Mag. Orlando Olivares Rivera
	Segundo Miembro:	Mag. Edith Enciso Quilla

Que, mediante Resolución N° 096-2023-CFI-UNAJMA de fecha 01 de febrero de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental; **YHON YULISON MAÑUICO CUSI** para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"CALIDAD DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS EN LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TURPO – ANDAHUAYLAS-APURIMAC-2023"	
Tesista	Mañuico Cusi Yhon Yulison	
Asesora	Dra. María del Carmen Delgado Laime	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0496-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de septiembre de 2024

Co- Asesor	Mag. Efraín Rodas Guizado	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho
	Primer Miembro:	Mag. Orlando Olivares Rivera
	Segundo Miembro:	Mag. Edith Enciso Quilla

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNAJMA-BACH/YPMC de fecha 22 de agosto de 2024, el tesista **Mañuico Cusi Yhon Yulison**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de nuevos jurados evaluadores, en vista de que actualmente el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho se encuentra con licencia, asimismo, la Mag. Edith Enciso Quilla ya no trabaja en la universidad, por lo que no cuenta con jurados para continuar con los trámites para su obtener el título profesional;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0305-2024-UNAJMA-DFI de fecha 23 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del tesista **Mañuico Cusi Yhon Yulison** y solicita la reconfirmación de jurados evaluadores para de informe final de tesis;

Que, mediante Carta N° 026-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 02 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de jurados evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para el tesista **Mañuico Cusi Yhon Yulison**, de acuerdo al Acta N° 023-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 023-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, **reconforman** a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista **Mañuico Cusi Yhon Yulison**;

Que, en atención a la Carta N° 026-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesista **Mañuico Cusi Yhon Yulison** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que fueron designados mediante Resolución N° 034-2023-CFI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Calidad del agua y su relación con las enfermedades diarreicas agudas en los usuarios de la asociación de agua potable y alcantarillado del distrito de Turpo, Andahuaylas, Apurímac, 2023	
Tesistas	Mañuico Cusi Yhon Yulison	
Asesores	Asesor: Dra. María del Carmen Delgado Laime Co-asesor: Mtro. Efraín Rodas Guizado	
Jurados evaluadores	Presidente	Mtro. Alexei Reynaga Medina
	Primer miembro:	Mtro. Orlando Olivares Rivera
	Segundo miembro:	Mtra. Luz Maribel Surichiqui Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA